



DECRETO NÚMERO: 084

POR EL QUE SE DECLARA EL "2025, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO".

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

PRIMERO. Se declara el "2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del año 2025 expedida por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, así como los Organismos Públicos Autónomos deberán contener al rubro o al calce, la siguiente leyenda "2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

TERCERO. Los Ayuntamientos del Estado, previo acuerdo de sus Cabildos, podrán establecer dicha leyenda en su correspondencia oficial.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y concluirá su vigencia el día 31 de diciembre del 2025.



DECRETO NÚMERO: 084

POR EL QUE SE DECLARA EL "2025, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO".

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIPUTADA PRESIDENTA:



DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

LIC. SAULO AGUILAR BERNÉS.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto número 084 en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 10 de enero de 2025.- Lic. María Elena H. Lezama Espinosa.- Rúbrica.- Conforme a los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, refrendado por la Secretaria de Gobierno, Lic. María Cristina Torres Gómez.- Rúbrica.